

Constancia: Manizales, 30 de octubre de 2.020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para propender notificación a la demandada por el centro de servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2019 00941 00
ASUNTO	ORDENA NOTIFICAR DEMANDA POR EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

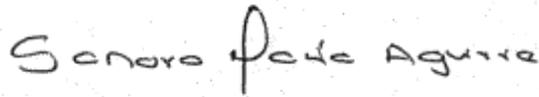
Allega la parte demandante, constancia de envió de notificación al demandado ÁLVARO LONDOÑO SÁNCHEZ vía correo electrónico, misma que no se tiene como válida. En su encabezado se alude a una citación de diligencia de notificación personal; en todo caso, de realizarse la notificación personal al demandado, mediante correo electrónico, deberá la parte demandante, demostrar que el iniciador recepcionó acuse de recibo o acreditar por otro medio que el destinatario accedió al correo.

Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 806 de 2020, que fue declarado exequible por la Corte constitucional de manera condicionada.

Conforme lo dispuesto en el artículo 317 del código general del proceso, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación personal al demandado en debida forma, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de declarar terminada la actuación por desistimiento tácito.

A su alcance tiene la actora solicitar dicha notificación por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA de Manizales, Lo cual sería gestionado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c469ff1dfb76fc12a331301382cbda36955c5c300cd81bad76c781db3
4ae128**

Documento generado en 03/11/2020 05:38:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No.130 fijado el 4 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria